

SECRETARÍA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO

DE FOMENTO, COLONIZACION E INDUSTRIA

18 de febrero de 1902.

Expediente 2,744.—Basagoiti, Zal-
do y compañía.—Cigarros «Blanco y
Negro.»

18 de febrero de 1902.

Expediente 2,745.—Basagoiti, Zal-
do y compañía.—Cigarros «Damitas.»

18 de febrero de 1902.

Expediente 2,746.—Basagoiti, Zal-
do y compañía.—Cigarros «Clásicos
Mirlinton.»

22 de febrero de 1902.

Expediente 2,743.—Max Hirsch y
Cía.—«La Sin Rival,» puros.

25 de febrero de 1902.

Expediente 2,759.—W. A. Wiss-
mann.—Puros «La Reinera.»

1° de marzo de 1902.

Expediente 2,760 y 2,762.—Julio
Somoza.—Cigarros «La Preferida.»

1° de marzo de 1902.

Expediente 2,675.—Faulkner and
Harrison.—«American Tanning and
Finshen Co.,» Guadalajara.

1° de marzo de 1902.

Expediente 2,680.—Robles Gil y
compañía.—Jabón «Curacutis.»

CONTRATO celebrado entre el Sr. ingeniero D.
Leandro Fernández, secretario de Fomento, en
representación del Ejecutivo de la Unión, y el
Sr. Lic. D. Emeterio de la Garza (Jr.), en repre-

sentación de la «American Smelting and Refi-
ning Co.» para reformar el celebrado entre la
misma secretaría de Estado y el Sr. don Danie
Guggenheim en 9 de octubre de 1890.

PRIMERA.

Las franquicias y exenciones que
en virtud del dicho contrato disfruta
la ó las fundiciones que en la ciudad
de Monterrey construyó la «Gran
Fundición Nacional Mexicana» en
virtud del referido contrato de 9 de
octubre de 1890, y de las que aho-
ra es dueña la «American Smelting
and Refining Company,» se prorrogan
hasta el día diecisiete de diciem-
bre de 1906.

SEGUNDA.

Las franquicias y exenciones que
según el propio contrato disfruta la
fundición que en la ciudad de Aguas-
calientes estableció la «Guggenheim
Smelting Company,» y de que ahora
es dueña la «American Smelting and
Refining Company,» se prorrogan
hasta el día 17 de diciembre de 1906.

TERCERA.

Desde el día 1° de enero de 1905,
las barras de plomo argentífero pro-
cedentes de cualquiera de dichas

fundiciones, sólo disfrutarán de la
mitad de la exención de los derechos
de amonedación señalados en la ley
de 27 de marzo de 1897, en lo que
no exceda de siete milésimos de la
ley de plata, pagando íntegros esos
derechos por el resto del contenido
de ese metal, y sin exención alguna
para el oro.

CUARTA.

Quedan en vigor y seguirán sur-
tiendo todos sus efectos las estipula-
ciones contenidas en el relacionado
contrato de 9 de octubre de 1890,
que no hayan sido modificadas ó in-
novadas por las cláusulas anteriores.

QUINTA.

Este contrato se someterá á la
aprobación del Congreso de la Unión,
y se extiende, por duplicado, un ejem-
plar para cada parte contratante, sien-
do las estampillas por cuenta del con-
cesionario.

Es hecho en la ciudad de México;
á los tres días del mes de marzo de
mil novecientos dos.—*Leandro Fer-
nández.* Rúbrica.—*Emeterio de la
Garza (jr.)* Rúbrica.

Una estampilla por valor de cinco
pesos, debidamente cancelada.

Es copia. México, 11 de junio de
1902.—*Gilberto Montiel,* subsecre-
tario.

7 de marzo de 1902.

Expediente 2,842.—Basagoiti, Zal-
do y compañía.—Cigarros «Reservis-
ta.»

7 de marzo de 1902.

Expediente 2,848.—Waldemar
Julsrud y compañía.—«El Martillo,»
efectos de mercería y ferretería.

7 de marzo de 1902.

Expediente 3,012.—Gerstendorf
Bross.—«Our Favorite,» pintura de
oro.

13 de marzo de 1902.

Expediente 2,763.—Alfredo M.
Slack.—«HOMESTEAD,» artículos de
goma elástica.

13 de marzo de 1902.

Expediente 2,764.—Alfredo M.
Slack.—Productos de goma elástica
«EMPIRE.»

13 de marzo de 1902.

Expediente 2,765.—Alfredo M.
Slack.—Producto de goma elástica
denominado, «Americana.»

13 de marzo de 1902.

Expediente 2,844.—Alfredo M.
Slack.—Artículos de goma elástica,
«Derby.»

19 de marzo de 1902.

Expediente 2,766.—Chalon her-
manos.—Marca para Vermouth Cham-
pagne.

19 de marzo de 1902.

Expediente 2,605.—Sociedad
«Henry K. Wampole & Co.» Prepa-
raciones de aceite de hígado de ba-
calao.

19 de marzo de 1902.

Expediente 2,773.—Carlos B. Ze-
tina.—Marca para pieles curtidas.

- 19 de marzo de 1902.
Expediente 2,850.—F. F. Collins Manufacturing Company.—Modelo industrial de caja para molinos trituradores.
- 25 de marzo de 1902.
Expediente 2,774.—J. E. Latisner.—Marca para jarabe de Prisco.
- 4 de marzo de 1902.
Patente 2,422.—John A. Miller.—Concentrador de minerales.
- 4 de marzo de 1902.
Patente 2,423.—Joseph R. Bickerdike.—Aparato para la concentración de minerales, empleando mesas estacionarias, artesas y depósitos de aceite.
- 4 de marzo de 1902.
Patente 2,424.—Lucius Day Copeland y George Mitchell.—Mejora en aparatos para generar la fuerza motriz.
- 11 de marzo de 1902.
Patente 2,425.—Chas W. Carr.—Máquina que tiene por fin la destrucción de los hormigueros, con sólo la aplicación de una substancia que con aquella se aplica en forma de gas.
- 11 de marzo de 1902.
Patente 2,426.—Narciso Ruiz.—Aparato aplicable á la concentración de minerales, denominado «Alimentador de Seguridad.»
- 11 de marzo de 1902.
Patente 2,427.—Jay W. Powers.—Ciertos perfeccionamientos en máquina de vapor. La patente se expidió en nombre de la «The Norther Rotatory Engine Company»
- 11 de marzo de 1902.
Patente 2,428.—William J. Bradley.—Perfeccionamientos en rodillos para formar placas de unión para rieles de coches de tranvía. La patente se expidió en nombre de la «Continous Rail Joint Company of America.»
- 11 de marzo de 1902.
Patente 2,429.—Domingo Ballbé.—Tubo tejido de lana y algodón para envolturas de rodillos de máquinas para hilar.
- 11 de marzo de 1902.
Patente 2,430.—J. Bonnet.—Nuevo procedimiento para preparación de materias explosivas.
- 11 de marzo de 1902.
Patente 2,431.—John C. Humes.—Procedimiento para anunciar casas de comercio, con premio para el consumidor.
- 20 de marzo de 1902.
Patente 2,432.—George Winfield Comber.—Ciertas mejoras en máquinas para hablar. La patente se expidió en nombre de la «American Multiplex Talking Machine Company.»
- 20 de marzo de 1902.
Patente 2,433.—J. Emilio Meyer y Cía.—Sistema para anuncios en cromos impresos sobre telas de cualquiera calidad. La patente se expidió en nombre de la «Unión Litográfica.»
- 20 de marzo de 1902.
Patente 2,434.—Coleman K. So-

- ber y Frederick E. Porter.—Aparato para generar y purificar gas acetileno.
- 20 de marzo de 1902.
Patente 2,435.—Joseph O. Dimmick.—Concentrador para minerales.
- 20 de marzo de 1902.
Patente 2,436.—Carl Auer von Welsbach.—Ciertas mejoras en soportes para filamentos de Osmio en las lámparas eléctricas incandescentes. La patente se expidió en nombre de la Sociedad «Oesterrichische Gasgluhlicht, & , Electricitats Gesellschaft.»
- 20 de marzo de 1902.
Patente 2,437.—George Henry Burrows y George Loring Weaver.—Aparato incandescente para el alumbrado de gas. La patente se expidió en nombre de la «Incandescente Gas Light Company.»
- 20 de marzo de 1902.
Patente 2,438.—Carl Fresherr Auer von Welsbach.—Ciertas mejoras en acumuladores eléctricos y elementos primarios.
- 20 de marzo de 1902.
Patente 2,439.—Frank Loring Nichols.—Desviador y ventilador para carros de pasajeros. La patente se expidió en nombre del señor Charles Albert Withers.
- 20 de marzo de 1902.
Patente 2,440.—Eduard Scharrer.—Aparato para cargar y descargar objetos de las embarcaciones.
- 20 de marzo de 1902.
Patente 2,441.—Julius Augustus Perkins.—Ciertas mejoras en cojinetes de rodillos.
- 20 de marzo de 1902.
Patente 2,442.—Hiram Wheeler Blaisdell.—Ciertas mejoras en un aparato para efectuar la manipulación de residuos.
- 20 de marzo de 1902.
Patente 2,443.—L. A. Brown.—Procedimiento para mezclar materias.
- 20 de marzo de 1902.
Patente 2,444.—Félix C. Thiele.—Procedimiento para refinar aceites minerales impuros y sus destilados.
- 20 de marzo de 1902.
Patente 2,445.—Ideal Refrigerating and Manufacturing Company.—Perfeccionamientos en compresores para máquinas de hacer hielo.
- 20 de marzo de 1902.
Patente 2,446.—Antonio Prats y Gutiérrez.—Perfeccionamiento al aparato denominado «SALVAVIDAS,» para evitar desgracias en los tranvías eléctricos.
- 20 de marzo de 1902.
Patente 2,447.—Tomás de Castro Gago.—Sistema de escobas para barrer basuras, de útil aplicación para la limpieza de las calles.
- 20 de marzo de 1902.
Patente 2,448.—Thomas Smith, Charles Edward Hoag y Richard Milton Thomas.—Ciertos mejoramientos en empaques metálicos.
- 20 de marzo de 1902.
Patente 2,449.—Ernest Greil y

Emile Audiger.—Ciertas mejoras en aparatos de contacto para lámparas eléctricas incandescentes. La patente se expidió en nombre de la Sociedad «Electric Lighting Boards, Limited.»

25 de marzo de 1902.

Patente 2,450.—Thomas M. Colwell.—Perfeccionamiento en el arte de condensar vapor ó enfriar fluidos. La patente se expidió en favor de la «Cosmopolitan Power Company, de Chicago.»

25 de marzo de 1902.

Patente 2,451.—Julio Collignon y Cia.—Nuevo horno denominado «Sorpresa,» para fundir toda clase de metales, ya sean afinados, ya en piedra de reducción.

25 de marzo de 1902.

Patente 2,452.—Oliver T. Hungerford.—Perfeccionamientos en aislamientos eléctricos.

25 de marzo de 1902.

Patente 2,453.—Harry Stillson Hart.—Perfeccionamientos en carros de volteo convertibles.

25 de marzo de 1902.

Patente 2,454.—Richard B. Charlton.—Método para dar mayor fuerza á la placa de unión de los ferrocarriles ó conexión de rieles. La patente se expidió en nombre de la «Continous Rail Joint Company of America.»

25 de marzo de 1902.

Patente 2,455.—Leobardo Man-

cilla.—Nueva sembradora, denominada «La Económica No. 19.»

25 de marzo de 1902.

Patente 2,456.—Frederick William Martino.—Compuesto de bario nuevo para la extracción de los metales nobles

25 de marzo de 1902.

Patente 2,457.—Joseph O. Dimmick.—Clasificador y separador de minerales.

SECCIÓN 5ª.

Estampillas por valor de veinticinco pesos, debidamente canceladas.

CONTRATO celebrado entre el C. Leandro Fernández, secretario de Estado y del despacho de Fomento, en representación del Ejecutivo de la Unión, y los Sres. D. Vicente Silva y D. Alberto Cardaña, para el aprovechamiento, como fuerza motriz, de las aguas del río Lerma, del Estado de Michoacán.

Art. 1º. Se autoriza á los Sres. D. Vicente Silva y D. Alberto Cardaña para que por sí ó por medio de la compañía que al efecto organicen y sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga, puedan ejecutar las obras hidráulicas para utilizar como fuerza motriz hasta la cantidad de 3,000 litros por segundo, como máximo, de las aguas que pasen sobre la presa de la hacienda de Molinos de Caballero, del río de Lerma, en el distrito de Maravatío, del Estado de Michoacán, en el trayecto de río comprendido entre dicha presa y 400 metros río abajo aproximadamente, en el concepto de que los concesionarios se comprometen á construir las obras necesarias para dejar pasar 600

litros de agua por segundo para la toma de la hacienda de la Estanzuela.

Art. 2º Los concesionarios se comprometen á producir toda la energía hidráulica susceptible de obtenerse y utilizar la fuerza directamente aplicada en ellugar, ó bien transformarla en energía eléctrica y transmitirla adonde les convenga.

Art. 3º Para la transmisión de la energía eléctrica, los concesionarios quedan autorizados para establecer vías aéreas por medio de postes de siete metros de altura, por lo menos, y alambres con envoltura ó sin ella, ó bien vías subterráneas por medio de alambres y tubos instalados de la manera más apropiada.

Art. 4º Los concesionarios quedan obligados á presentar á la secretaria de Fomento dentro del término que fija el artículo siguiente, el proyecto de las obras hidráulicas con una memoria descriptiva y los planos y perfiles necesarios para la mayor claridad de los pormenores del proyecto.

Art. 5º Los reconocimientos del terreno para la localización de las obras hidráulicas los comenzarán los concesionarios dentro de seis meses, contados desde la fecha de la promulgación del presente contrato y dentro del plazo de doce meses contados desde la misma fecha, presentarán á la secretaria de Fomento, los planos y perfiles relativos á dichas obras, por duplicado y á escala métrica decimal apropiada, con el visto bueno del inspector que se nombre, solicitando la aprobación de la secretaria.

El duplicado de los planos se devolverá á los concesionarios con la nota de haber sido ó no aprobados, y el otro ejemplar quedará en los archivos de dicha secretaria.

Art. 6º. Dentro del plazo de 24 meses, contados desde la fecha de promulgación del presente contrato, los concesionarios darán principio á la construcción de las obras, las que deberán quedar terminadas, á más tardar, dentro de los siete años, contados desde la misma fecha.

Art. 7º. Una vez concluidas las obras hidráulicas y eléctricas, aprobadas por la secretaria de Fomento y hecha por ésta la declaración correspondiente, se expedirá á los concesionarios el título que les asegure el derecho al uso y aprovechamiento de las aguas, objeto de este contrato.

Art. 8º. Los concesionarios podrán construir sobre los canales que establezcan, los puentes que juzguen necesarios para el tráfico particular, presentando previamente los planos á la secretaria de Fomento para su debida aprobación, y quedarán obligados á construir, también por su cuenta, los puentes que demande el tráfico local ó general, siempre que atraviesen con sus canales algún camino, calzada ó vía de uso público, presentando los planos respectivos y recabando la previa aprobación correspondiente, ya sea de la secretaria de Fomento y del gobierno del Estado de Michoacán, ó ya de la secretaria de Comunicaciones y Obras públicas, según el caso.

Art. 9º. Los concesionarios quedan